

Afinsa supera la fase común de su concurso y aborda el convenio de acreedores

Los acreedores de la firma tienen de plazo hasta el 28 de agosto para sumarse a la propuesta de convenio

MADRID, 29 Abr. (EUROPA PRESS) -

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid ha concluido la fase común del procedimiento concursal de Afinsa Bienes Tangibles y ha declarado la apertura de la fase de convenio, informó hoy el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJ).

Esta primera fase del concurso se cierra tras dos años y medio de procedimiento y la resolución de los 900 incidentes presentados al informe elaborado sobre la firma por parte de sus administradores concursales.

La fase común del concurso finaliza una vez que se resuelven todos los incidentes y alegaciones que se presentan al informe concursal y se realizan en él las correspondientes modificaciones. Tras la conclusión de esta fase, se abren dos posibles caminos, o del convenio y acuerdo con acreedores, o bien el de la liquidación.

PLAZO DE VOTAR CONVENIO.

En el caso de Afinsa, el juez ha declarado la apertura de la fase de convenio que, según el TSJ, se desarrollará según la reforma de la Ley Concursal recientemente aprobada por el Gobierno.

Esta reforma elimina la necesidad de celebrar juntas de acreedores para grandes procesos concursales (aquellos que cuentan con más de 300 acreedores), de forma que la votación de la propuesta de pago a acreedores se puede votar por escrito estableciendo un plazo para ello.

El juez ha fijado el 28 de agosto como plazo para que los acreedores puedan adherirse al convenio "en la forma y el contenido que dispone la Ley".

El titular del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid rechazó la pasada semana tramitar la propuesta de convenio presentada por una parte de los acreedores de Afinsa al considerar que no queda acreditado que representen al 20% del pasivo ordinario y por la falta de verosimilitud de las propuesta.